DECRETO EXENTO N°700

VALPARAÍSO, 29 de agosto de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°6, de 1981, del entonces Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°28, de 2023, que aprueba el nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad de Valparaíso; en la Ley N°19.880 sobre Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el decreto exento N°1253, de 2017; en el decreto exento N°1546, de 2023, que establece las Normas sobre control de juridicidad de la Contraloría Interna y de supervisión legal de la Fiscalía General respecto de los actos administrativos dictados en la Universidad de Valparaíso; y en el Decreto Supremo N°167, de 2024, del Ministerio de Educación, que nombra al suscrito rector de esta Corporación.

CONSIDERANDO:

1. El decreto exento N°4253, de 2017, que aprueba la participación de esta Corporación a la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM).
2. El convenio de cooperación del 13 de marzo de 2024 entre la Coordinación de Perfeccionamiento del Personal de la Educación Superior (CAPES) del Ministerio de Educación de la República Federativa de Brasil y la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), con el objeto de desarrollar actividades conjuntas de cooperación en ciencia, tecnología e innovación; y el Anexo 1 de dicho documento que establece el Plan de Trabajo que implementa el programa CAPES-AUGM destinado a apoyar proyectos de investigación conjuntos con movilidad académica entre Instituciones de Educación Superior brasileñas y universidades miembros de AUGM.
3. La Edital Minuta N°2347026/2024 de la Coordinación de Perfeccionamiento del Personal de la Educación Superior (CAPES) del Ministerio de Educación de la República Federativa de Brasil, que hace público el llamado a proyectos conjuntos en el marco del programa CAPES-AUGM.
4. El decreto exento N°795, de 2024, que aprueba la convocatoria interna de la Universidad de Valparaíso para el desarrollo de proyectos de investigación en el marco del programa CAPES-AUGM, establece el procedimiento para la emisión de las “cartas de interés institucional”, documento requerido para la postulación de proyectos de los docentes ante CAPES, comprometiendo el presupuesto señalado en cada una de dichas cartas mientras los respectivos proyectos mantengan la calidad de adjudicados.
5. La carta de apoyo firmada por el rector de esta Corporación, Osvaldo Corrales Jorquera, de fecha 29 de agosto de 2024, entregando apoyo institucional a la postulación de la profesora Stéren Chabert, RUN 21.646.849-K, docente de la Escuela de Ingeniería Civil Biomédica de la Facultad de Ingeniería, a la convocatoria de proyectos CAPES/AUGM y compromete un financiamiento a 4 años para el proyecto titulado “Técnicas quantitativas de imagens médicas usando radiação não ionizante” elaborado en conjunto con la Universidade Federal do Rio de Janeiro y la Universidade de São Paulo. En detalle, la Universidad de Valparaíso compromete un monto de $600.000, por año, por concepto de vuelo y seguro médico para becarios UV, de conformidad al numeral 2.2.4. de la convocatoria aprobada por decreto exento N°795, de 2024.
6. El proyecto titulado “Técnicas quantitativas de imagens médicas usando radiação não ionizante”, presentado por su coordinador Wagner Coelho de Alburquerque Pereira a la agencia CAPES en el marco de la convocatoria de proyectos CAPES/AUGM, donde se menciona como institución colaboradora extranjera a la Universidad de Valparaíso, y donde se detallan las acciones a desarrollar incluyendo los beneficios que generaría la colaboración con esta Corporación y la movilidad internacional de docentes, investigadores y estudiantes,
7. El acta de reunión del programa CAPES-AUGM firmada por el director de Relaciones Internacionales de CAPES, Rui Oppermann, y el Secretario Ejecutivo de AUGM, Álvaro Rico, de fecha 18 de marzo de 2025, en la que consta la selección de 15 proyectos de la convocatoria CAPES/AUGM, incluido el de código CAPES-AUGM20243454353P a nombre de Wagner Coelho de Albuquerque Pereira, de la Universidade Federal do Rio de Janeiro, titulada “Técnicas quantitativas de imagens médicas usando radiação não ionizante”, que incluye la participación de la académica Stéren Chabert, de la Universidad de Valparaíso.

8. La Edital N°16, firmada por la presidenta de CAPES, Denise Pires de Carvalho, que confirma los resultados de la convocatoria CAPES/AUGM detallados en el documento mencionado en el considerando séptimo de este acto administrativo.
9. La resolución adoptada por el Comité Directivo de AUGM en sesión extraordinaria del 20 de marzo de 2025, que deja constancia de la toma de conocimiento del acta mencionada en el considerando séptimo y aprueba el resultado de la selección final de los proyectos.
10. Que la Universidad de Valparaíso, al hacerse parte de la red AUGM, asume como propios los objetivos y actividades de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, incluyendo las actividades de promoción y apoyo a la cooperación, la creación de programas de intercambio de docentes, investigadores, estudiantes y gestores; y los procedimientos y mecanismos que esta asociación implemente para su logro.
11. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.2.3. de la convocatoria interna del programa CAPES/AUGM para el Desarrollo de Proyectos de Investigación aprobada por el decreto exento N°795, de 2024, en la que resultó seleccionado el proyecto de investigación colaborativo en el que participa la académica Stéren Chabert, se contempla la ejecución de movilidades tanto de envío como de recepción. Asimismo, de acuerdo a la misma normativa, las personas becarias de la Universidad de Valparaíso deben ser seleccionadas mediante un proceso concursal abierto y público, que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 14 de la convocatoria al Programa CAPES/AUGM y en el punto 3 letra d de la referida convocatoria. Las ayudas económicas consistirán en un apoyo de esta Universidad para el financiamiento de los costos de transporte y seguro, mientras que la universidad contraparte financiará los costos asociados a la manutención.
12. Que, en mérito de lo expuesto y con el objeto de dar cumplimiento a las bases de la convocatoria interna del Programa CAPES/AUGM, corresponde aprobar la apertura del proceso concursal destinado a seleccionar a las personas beneficiarias de las ayudas económicas señaladas, asegurando la transparencia, igualdad de oportunidades y sujeción a la convocatoria aprobada por el decreto exento N°795, de 2024.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la Convocatoria para el Desarrollo de Pasantías Internacionales en Universidades de Brasil para estudiantes de postgrado alineadas al proyecto CAPES/AUGM “Técnicas quantitativas de imagens médicas usando radiação não ionizante”, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de Transcripción

CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS INTERNACIONALES EN UNIVERSIDADES DE BRASIL PARA ESTUDIANTES DE POSTGRADO ALINEADAS AL PROYECTO CAPES/AUGM “TÉCNICAS QUANTITATIVAS DE IMAGENS MÉDICAS USANDO RADIAÇÃO NÃO IONIZANTE”

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

La Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM) es una red de universidades públicas, autónomas y autogobernadas de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay que, considerando sus semejanzas, comparten sus vocaciones, su carácter público, sus similitudes en las estructuras académicas y la equivalencia de los niveles de sus servicios; características que sitúan a estas instituciones en la condición de desarrollar actividades de cooperación internacional con perspectivas certeras de viabilidad.

Esta asociación busca contribuir al fortalecimiento y consolidación de una masa crítica de capital humano de alto nivel, aprovechando las ventajas comparativas que ofrecen sus capacidades. Debido a ello, AUGM ha suscrito un convenio de colaboración con la Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior – CAPES (Coordinación para el Perfeccionamiento del Personal de Nivel Superior), fundación pública dependiente del Ministerio de Educación de la República Federativa de Brasil, lo que ha generado la creación del “Programa

CAPES/AUGM" cuyo objeto es apoyar proyectos de investigación conjuntos con movilidad académica entre instituciones de educación superior brasileñas y universidades miembro de la red AUGM.

En tanto, la Universidad de Valparaíso, como miembro de la red AUGM, se hace parte de los objetivos compartidos de esta Asociación, generando acciones y participando de los programas vinculados al desarrollo y profundización de la función pública de las universidades AUGM, incluyendo en este caso el Programa CAPES/AUGM a través de los compromisos que la ejecución de dicho programa considera para las universidades participantes.

Esta Corporación, en tanto, ha sido notificada de la adjudicación del proyecto CAPES/AUGM titulado "Técnicas quantitativas de imagens médicas usando radiação não ionizante", desarrollado en conjunto entre las universidades de Valparaíso, Federal do Rio de Janeiro y de São Paulo.

En ese contexto, la presente convocatoria regula el proceso de postulación, adjudicación y ejecución de una oportunidad de movilidad internacional de estudiantes de postgrado de la Universidad de Valparaíso con destino en alguna de las universidades parte del proyecto con asiento en Brasil.

Esta convocatoria responde a los objetivos declarados por el programa CAPES/AUGM, tanto a través de su objetivo general "Promover la investigación y la formación de recursos humanos de alto nivel a través del intercambio científico y la movilidad académica entre Instituciones de Educación Superior brasileñas y universidades miembro de AUGM", específicamente a través de los objetivos específicos segundo "Promover el intercambio científico entre grupos de investigación brasileños y universidades miembro de AUGM para desarrollar investigaciones sobre temas estratégicos en diferentes áreas del conocimiento", tercero "Promover la movilidad de docentes e investigadores vinculados a programas de postgrado en Brasil, a nivel de postdoctorado, así como de estudiantes de postgrado".

2. MODALIDAD

Podrán participar de esta convocatoria alumnos de postgrado de la Universidad de Valparaíso que presenten una propuesta de pasantía de investigación en las universidades Federal do Rio de Janeiro o de São Paulo, participantes del proyecto adjudicado con asiento en la República Federativa de Brasil.

Las propuestas de pasantías de investigación deberán estar alineadas con los objetivos del proyecto adjudicado, vale decir: Desarrollar metodología de técnicas quantitativas de imágenes médicas usando radiación no ionizantes, (i) Ablación térmica por ultrasonido de alta intensidad, tanto en fantomas como en muestras de tejido biológico ex vivo, y evaluado mediante elastografía ultrasónica y resonancia magnética, (ii) Estimación de propiedades viscoelásticas de tejidos, (iii) Técnicas de procesamiento de imágenes por resonancia magnética (IRM), para caracterizar condiciones del sistema neuronal como el envejecimiento y las enfermedades neurodegenerativas

3. PLAZA Y DURACIÓN

La Universidad de Valparaíso dispondrá de un total de 1 (una) plaza para la realización de movilidad internacional en modalidad envío.

La duración de la movilidad podrá tener una duración de 6 a 10 meses, sin perjuicio de las limitaciones de tiempo que estipule la universidad de destino o la agencia CAPES.

4. FINANCIAMIENTO

La Universidad de Valparaíso, con cargo al presupuesto universitario vigente, financiará, en el marco de la presente convocatoria, un monto único de $600.000 (seiscientos mil) pesos chilenos para la o el estudiante de esta Corporación que resulte adjudicatario conforme a lo establecido en la convocatoria aprobada por decreto exento N°795, de 2024. Dicho monto constituirá el aporte institucional para la obtención de vuelo de ida y vuelta y el seguro médico correspondiente para la ejecución de la movilidad.

En el caso de que el adjudicatario no ejecutase la movilidad deberá restituir los fondos al patrimonio universitario en su totalidad en el caso de haberlos recibido previamente.

Asimismo, la universidad de destino, en coordinación con la agencia CAPES, financiará los costos asociados a la manutención de quien resulte adjudicatario de esta convocatoria.

5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

Las y los estudiantes que postulen a esta convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ser estudiante regular de un programa de magíster o doctorado de la Universidad de Valparaíso.
b. Contar con el apoyo de la dirección del programa de magíster o doctorado de adscripción.
c. Contar con un plan de trabajo aprobado por la dirección del programa donde se encuentre adscrito.

Para oficializar su postulación, las y los interesados deberán enviar un plan de trabajo mediante correo electrónico a la casilla steren.chabert@uv.cl que respete los siguientes aspectos:

a. Estructura básica: Introducción, objetivos, resultados esperados, conclusión, referencias.
b. Fechas y duración estimada de la pasantía.
c. Firmado por la dirección del programa de postgrado que cursa en la Universidad de Valparaíso, como muestra de apoyo y aprobación.
d. Escrito en un máximo de 10 páginas.
e. En formato PDF.

6. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Se conformará una comisión especialmente para estos efectos, la que verificará la admisibilidad técnica y la idoneidad de las propuestas. Esta comisión estará compuesta por:

1. Prof. Stéren Chabert, académica de la Universidad de Valparaíso y coordinadora institucional del proyecto de investigación adjudicado en la convocatoria CAPES/AUGM.
2. Prof. Rodrigo Salas, director del Doctorado en Ciencias e Ingeniería para la Salud.
3. Prof. Débora Buendía, directora del Magíster en Ciencias de la Ingeniería, mención Ingeniería Biomédica.

La comisión determinará la admisibilidad o inadmisibilidad de las propuestas en base al cumplimiento de los requisitos y documentos determinados en el punto 5 de esta convocatoria.

Las propuestas admisibles serán evaluadas técnicamente por la misma comisión asignando un puntaje de 1 a 5 en una escala de Likert según los siguientes criterios y puntajes:

Criterio	Ponderación	1 Totalmente Insatisfactorio	2 Insatisfactorio	3 Suficiente	4 Satisfactorio	5 Totalmente Satisfactorio
Coherencia de la propuesta	30%	La propuesta no presenta relación entre el problema, los objetivos y las acciones planteadas.	Existe relación mínima o parcial, pero con inconsistencias importantes que dificultan la comprensión.	Presenta relación básica entre los elementos, aunque con poca profundidad o detalle.	Relación clara y lógica entre problema, objetivos y acciones, con leves oportunidades de mejora.	Relación completamente clara, lógica y bien fundamentada, mostrando alineación total entre todos los elementos.

Relación de la propuesta con los objetivos del proyecto	70%	No aborda los objetivos del proyecto o lo hace de forma irrelevante	Aborda de manera muy parcial los objetivos del proyecto, sin evidenciar impacto.	Cumple parcialmente con los objetivos, pero de forma superficial.	Cumple con la mayoría de los objetivos, mostrando aportes relevantes y factibles.	Cumple plenamente con todos los objetivos, aportando soluciones claras, viables y con alto potencial de impacto.

Será seleccionada la propuesta que obtenga el mayor puntaje luego de la evaluación.

7. CRONOGRAMA

Esta convocatoria estará regida por el siguiente cronograma:

Hito	Fecha
Publicación y apertura de la convocatoria	1 día después de la total tramitación del acto administrativo que la perfecciona.
Cierre de recepción de propuestas	7 días corridos desde la apertura de la convocatoria
Evaluación y adjudicación	7 días corridos desde el cierre de la recepción de propuestas
Notificación de resultados	1 día hábil desde la definición de adjudicación
Periodo de impugnación	5 días hábiles desde la notificación de resultados

Con todo, los periodos identificados en este apartado se consideran vigentes hasta las 23:59 horas del día correspondiente.

8. RECLAMACIÓN

A las decisiones originadas a raíz de esta convocatoria, como procedimiento administrativo, le serán aplicables los principios y recursos que reconoce la Ley N°19.880; en materia de reclamación aplicarán los procedimientos y plazos establecidos para interposición de los recursos de reposición y jerárquico en subsidio regulados por el párrafo 2° del capítulo IV de la norma citada, lo que considera un máximo de 5 días desde la fecha en que se efectúe la notificación del acto o decisión a impugnar, recurso que deberá ser interpuesto ante el órgano que ha dictado tal acto o decisión, y el que tendrá un plazo de 30 días para su pronunciamiento.

Para todo efecto, la fórmula de cálculo de días mencionada en este apartado corresponde a días hábiles, según lo establece el artículo 25 del capítulo II de la norma citada precedentemente.

9. OBLIGACIONES

Las personas que postulen a esta convocatoria, al momento de oficializar su postulación declaran la completa lectura y sujeción a las consideraciones especificadas en este documento, incluyendo las siguientes.

a. Obligaciones de quien resulte adjudicatario

- Gestionar su pasaporte, en caso de ser necesario.

- Gestionar su visa o permiso de ingreso en caso de ser necesario, ante la embajada correspondiente.
- Informar oportunamente de cualquier dificultad para el desarrollo de su actividad a la prof. Stéren Chabert.
- Participar, en caso de que le sea solicitado, de espacios de discusión, difusión u otros, a los que le convoque la Universidad de Valparaíso.

Adicionalmente, quien resulte adjudicatario o adjudicataria de esta convocatoria, deberá cumplir con los requisitos y documentos que solicite la Coordinación de Perfeccionamiento del Personal de la Educación Superior (CAPES) del Ministerio de Educación de la República Federativa de Brasil, identificados en la Edital N°2347026/2024; los que serán solicitados oportunamente por la coordinadora institucional del proyecto de investigación adjudicado en la convocatoria CAPES/AUGM.

b. Sobre personas que formen parte del registro creado por la Ley N°21.389

Se hace expresa mención a que no podrán ser beneficiarios o beneficiarias de esta convocatoria las personas que se encuentren en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado en conformidad con la Ley N°21.389.

c. Sobre la prevención de conflictos de interés

Forman parte integral de esta convocatoria las normas sobre prevención de conflictos de interés, en específico lo normado en el Decreto Exento N°604, de 2018, que aprobó el Reglamento sobre conflictos de interés y conflictos de compromiso relacionados con el proceso de investigación e innovación en la Universidad de Valparaíso, además de lo dispuesto en la Ley N°20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.

d. Conocimiento del modelo de prevención de delitos de la Universidad de Valparaíso

Forma parte integrante de esta convocatoria el Modelo de Prevención de Delitos de la Universidad de Valparaíso, aprobado por el decreto exento N°890, de 2024, descargable desde la página de transparencia de esta Corporación, en cumplimiento de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

e. Normativa institucional sobre acoso laboral, sexual, de violencia y discriminación

Forma parte integrante de estas bases administrativas la siguiente normativa interna en materia de acoso laboral, sexual, de violencia y discriminación de género, y de violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral: 1) Decreto Exento N°786, de 2023, que contiene el Reglamento sobre acoso sexual, violencias y discriminación de género en la Universidad de Valparaíso; 2) Decreto Exento N°685, de 2018, que aprueba la Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras recomendaciones de conducta; 3) Decreto Exento N°2033, de 2020, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, autorizando el uso del nombre social al interior de la Universidad de Valparaíso; 4) Decreto Exento N°1215, de 2022, que incorpora la variable de género, masculino o femenino, en la denominación de los grados académicos y títulos profesionales en la Universidad de Valparaíso; 5) Decreto Exento N°2649, de 2022, que aprueba la Política integral contra las violencias de género y la discriminación de la Universidad de Valparaíso; y 6) Decreto Exento N°737, de 2024, que aprueba el Protocolo de prevención y denuncia de conductas constitutivas de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral.

Quien postula declara haber leído y acepta el contenido de los documentos antes señalados, los que ha descargado desde el enlace disponible en la página web https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos/ y se obliga a su pleno cumplimiento.

10. CONSIDERACIONES FUERA DE BASES

La coordinadora institucional del proyecto de investigación adjudicado en la convocatoria CAPES/AUGM podrá aclarar asuntos relativos a la postulación y/o ejercicio de esta convocatoria que no se encuentren contenidas en este documento o que requieran dilucidarse. Asimismo, la única vía de consultas a esta convocatoria será a través del correo electrónico steren.chabert@uv.cl.

Fin de Transcripción

2. **LLÁMESE** a un concurso para la postulación a esta convocatoria.
3. **DIFÚNDASE** esta convocatoria a través de los medios electrónicos que esta Corporación mantiene.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firma Electrónica Avanzada
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
Ley 19.799 - Documento Electrónico

OSVALDO CORRALES JORQUERA
RECTOR

DOCUMENTO ELECTRÓNICO - NO IMPRIMIR

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN – VICERRECTORÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO – FACULTAD DE INGENIERÍA – ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL BIOMÉDICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES – PROF. STÉREN CHABERT – OFICINA DE PARTES.

OCJ / DME / PGG / JMO / SC / CAQ / JSH / nvc

Paulina Cecilia Gundelach González
Daniela Alejandra Montecinos Espinoza
Firmado digitalmente por José Luis Meza Orellana
Fecha: 2025.09.03 09:13:07 -04'00'
CAROL ANDREA ALTAMIRANO QUEZADA
Javiera Sierra Hernández
Firmado digitalmente por Javiera Sierra Hernández
Fecha: 2025.08.29 15:24:09 -04'00'
Stéren Chabert
Digitally signed by Stéren Chabert
Date: 2025.09.02 17:11:52 -04'00'